

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 272 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y DIEGO ANDRÉS JARAMILLO



MINEDUCACIÓN

icfes
mejor saber

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **DIEGO ANDRÉS JARAMILLO ORTÍZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.416.709, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. 272 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 06 de marzo de 2017, se suscribió el contrato No. 272 de 2017 cuyo objeto es *"El contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales para apoyar a EL ICFES en la proyección de respuestas de las reclamaciones presentadas dentro de las convocatorias 339 a 425 de 2016 Directivos docentes, Docentes de Aulas y líderes de apoyo."* **2)** Que el valor del contrato No. 272 de 2017, es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000)** incluido el IVA. **3)** Que mediante solicitud del 25 de agosto de 2017, radicada en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales el 29 de agosto de 2017, la supervisión del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**, incluido IVA, y prorrogar el contrato hasta el día 31 de diciembre de 2017, argumentando lo siguiente: *"En atención a las obligaciones contenidas en el Contrato 913 de 2017 el cual tiene por objeto Adelantar las actividades de la Evaluación de carácter diagnóstico formativa en el país (ECDF), para el ascenso y la reubicación salarial de los docentes y directivos docentes regidos por el decreto 1278 de 2020" suscrito entre ICFES y el Ministerio de Educación Nacional, en la cláusula tercera, numeral 11° 12° y 13° el Instituto debe atender las reclamaciones presentadas por los docentes durante todas las etapas del proceso ECDF; para lo cual requiere realizar la contratación de personal idóneo, con formación jurídica que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en dicha cláusula y teniendo en cuenta que se está en etapa de evaluación, se requiere realizar la adición del mismo en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000) IVA incluido, valor equivalente a cuatro meses de servicio, el cual se incluirá y cancelará en los meses de servicio adicionales; Así las cosas, se hace necesario prorrogar el contrato 272 de DIEGO ANDRÉS JARAMILLO hasta el 31 de Diciembre de 2017, Para cada uno de los pagos el contratista deberá entregar un informe de las actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente. (...)"* **4)** Que la celebración de la presente adición está financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1539 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. **5)** Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. 272 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1539 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable de **EL ICFES**. El anterior valor se cancelará en cuatro (4) pagos iguales por **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** incluido IVA, contra entrega del informe mensual, a partir del mes de septiembre y hasta el mes de diciembre respectivamente.

Página 1 de 2

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

www.icfes.gov.co @ICFEScol icfescol ICFES ICFEScol • Calle 26 No. 69-76, Torre 2, piso 15. Edificio Elemento, Bogotá - Colombia

Líneas de atención al usuario: Bogotá (+57 1) 4841460 - Gratuita Nacional: 01 8000 51 9535

ADICIÓN Y PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 272 DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES Y DIEGO ANDRÉS JARAMILLO



CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 272 de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y prórroga queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación y aprobación de la garantía constituida y el registro presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: La presente adición, modificación y prórroga forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 272 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. **30 AGO. 2017**

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Secretaria General y Ordenadora del Gasto
ICFES

DIEGO ANDRÉS JARAMILLO
Contratista

Elaboró: Diego Palacios  Abogado

Revisó: María José Dangond – Abogada Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales 